

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

3661 *Notificación de la Resolución de aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de realizar obras en la C. Penyes, 21 de Porto Cristo, exp. 226/2011-obres*

Por no haber podido ser efectuada la notificación en el domicilio que aparece en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a la Sra. ELISA NADAL RIERA que en el expediente 226/2011-OBRES, ha sido emitida la siguiente resolución:

Por la presente le reiteramos la notificación que le fue emitida en fecha 21 de noviembre de 2012, dado que no tenemos constancia que la haya recibido, la cual literalmente dice lo siguiente:

"El alcalde, por delegación de firma, 1a teniente de alcalde y delegada ha dictado la siguiente resolución:

"Antecedentes de hecho

1. En fecha 18 de mayo de 2011 (RGE 6814), la Sra. ELISA NADAL RIERA presentó solicitud de licencia para realizar obras consistentes en levantar pavimento y nueva pavimentación, demolición de alicatados y alicatar en la C/ DE LES PENYES, 21 de Porto Cristo.
2. En fecha 19 de julio de 2011 se notificó a la interesada requerimiento para que subsanara deficiencias.
3. En fecha 28 de abril de 2012 se le notificó nuevamente el requerimiento de subsanación de deficiencias.
4. El 7 de mayo de 2012 (RGE 5893), la Sra. Nadal presentó escrito por el que desistía de la solicitud por haber presentado una solicitud de obra mayor que recoge las obras objeto de solicitud de la obra menor.
5. Por decreto de Alcaldía número 1981/2012, de 28 de mayo, se aprobó la solicitud presentada el 19 de enero de 2012 por la Sra. ELISA NADAL RIERA para la legalización y finalización de las obras de reforma de vivienda entre medianeras en la C/ DE LES PENYES, 21 de Porto Cristo (exp. municipal 000032/2012-OBRES).
6. El 13 de agosto de 2012, el arquitecto técnico municipal ha informado que las obras solicitadas en el expediente 000226/2011-OBRES se encuentran incluidas en las solicitadas en el expediente 000032/2012-OBRES).
7. En fecha 29 de octubre de 2012, la tag de Urbanismo ha informado favorablemente el desistimiento.

Fundamentos jurídicos

1. Los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.
2. Considerando que las obras objeto de la presente solicitud se encuentran autorizadas en el expediente 000032/2012-OBRES.

Vistos los antecedentes citados y siguiendo los informes obrantes en el expediente,

RESUELVO

1. Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud presentada el 18 de mayo de 2011 por la Sra. ELISA NADAL RIERA para realizar obras consistentes en levantar pavimento y nueva pavimentación, demolición de alicatados y alicatar en la C/ DE LES PENYES, 21 de Porto Cristo.
2. Comunicar esta resolución a los interesados.

DERECHOS LIQUIDADOS: Tasa licencia urbanística: 9,05 €



onformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si ha optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN:

Contra la presente resolución, cabe interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, el cual se entenderá desestimado si no se notifica la resolución por el transcurso de un mes a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 194 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Manacor, 13 de febrero de 2013

El alcalde, por delegación de firma
(Decreto 4807/2011)

1a teniente de alcalde y delegada
Catalina Riera Mascaró

